

Recibo No.: 0030308721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jblDaiIHjckTjPad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÀNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CORPORACION ENSAMBLE VOCAL DE MEDELLIN
Sigla: CEVDEM
Nit: 811038046-5
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-006968-21
Fecha inscripción: 06 de Marzo de 2003
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 39 12 55 INT 702
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: corojorge@gmail.com
corpoensamble@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3127913071
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 39 12 55 INT 702
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: corojorge@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3127913071
Teléfono para notificación 2: 6044082127
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica CORPORACION ENSAMBLE VOCAL DE MEDELLIN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código

Recibo No.: 0030308721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jblDaiIHjckTjPad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Por Acta de noviembre 27 de 2002, inscrito en esta Entidad en marzo 06 de 2003, con el No.473 del libro I, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada CORPORACION ENSAMBLE VOCAL DE MEDELLIN

REFORMAS ESPECIALES

Extracto de Acta No.12 del 17 de julio de 2023, de la Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 07 de septiembre de 2023, con el No.3417 del Libro I, la sociedad entre otras reformas adicionó a su razón social la sigla CEVDEM.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Gobernación de Antioquia

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de febrero de 2073.

OBJETO SOCIAL

La Corporación tendrá como objeto la promoción y el fomento de la actividad musical, la formación de agrupaciones musicales, la creación de eventos y la promoción, administración y difusión, de programas de carácter educativo y cultural.

PATRIMONIO

\$0,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Quien ocupe el cargo de director general de la Corporación deberá ser una persona de reconocida competencia artística y musical, con experiencia en formación, dirección y administración coral, y con méritos como compositor y arreglista. El director general de la

Recibo No.: 0030308721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jblDaiIHjckTjPad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Corporación será elegido por la Asamblea General a término indefinido.

La corporación deberá tener un representante legal suplente, elegido en la Asamblea, para que cubra las ausencias temporales o definitivas del principal a fin de ayudar a la subsistencia y sostenibilidad de esta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL DIRECTOR GENERAL: Son funciones de quien ejerza la dirección general de la Corporación, las siguientes:

- a. Es el representante legal de la Corporación.
- b. Diseña y desarrolla programas para mantener un alto nivel artístico de la Corporación, de acuerdo con las políticas de desarrollo de la organización, fijadas por la Asamblea General.
- c. Propicia condiciones para el estudio, la investigación y el perfeccionamiento musical de los corporados.
- d. Acepta como nuevos corporados a los candidatos propuestos por la junta directiva, de acuerdo con las normas establecidas por la Asamblea General.
- e. Mantiene relaciones con organizaciones de carácter cultural y artístico, con el objeto de desarrollar programas de cooperación para el beneficio de la corporación.
- f. Presenta los informes que solicite la Asamblea General, o que le correspondan por estatutos.
- g. Suscribir contratos con montos inferiores a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- h. Suscribir los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la Corporación, directamente o con la autorización por parte de la Junta Directiva.
- i. Nombra apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la Corporación, de acuerdo con los presentes estatutos.
- j. Convoca a las reuniones ordinarias o extraordinarias de la Asamblea

Recibo No.: 0030308721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jblDaiIHjckTjPad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

General, tal como lo establecen los presentes estatutos.

k. Las demás funciones que señale la ley, las que correspondan a la naturaleza del cargo, y las que les sean asignadas por la Asamblea General o los presentes estatutos.

LIMITACIONES:

LIMITACION: Entre las funciones de la Junta Directiva, está la de:

- Autorizar al director general para la suscripción de contratos con montos iguales o superiores a DOSCIENTOS (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR GENERAL 15.501.338	JORGE HERNAN ARANGO GARCIA	C.C

Nombrado por Acta No. del 27 de noviembre de 2002, de la Junta de Asociados, registrado en esta Cámara de Comercio el 6 de marzo de 2003, en el libro 1, bajo el número 473.

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 15 del 20 de marzo de 2026, de la Asamblea General de Asociados, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de mayo de 2026, con el No. 1861 del Libro I, se designó a:

NOMBRE	IDENTIFICACION
JORGE MARIO VALENCIA UPEGUI	C.C 8.357.070
JUAN BERNARDO ZULUAGA JARAMILLO	C.C 71.638.999
ISABEL CRISTINA ALVAREZ SOTO	C.C 43.617.778
LILIANA MARIA KLINKERT PUERTA	C.C 43.748.766
RICARDO ANDRES LEON OSPINA	C.C 71.741.594

REFORMAS DE ESTATUTOS

Recibo No.: 0030308721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jblDaiIHjckTjPad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO

E.A. No.12 del 17/07/2023 Asamblea
Acta No.15 del 20/03/2026 Asamblea

INSCRIPCION

3417 del 07/09/2023 del L.I
1860 del 19/05/2026 del L.I

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 9007
Actividad secundaria código CIIU: 9008
Otras actividades código CIIU: 9499, 9002

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es micro.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$158.563.455,00

Recibo No.: 0030308721

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jblDaiIHjckTjPad

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período -
CIIU: 9007

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros